INFORME 060/SO/29-05-2025.

RELATIVO AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, APROBADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones que el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga al Órgano Interno de Control de este Instituto, así como en los apartados Quinto, Sexto, Séptimo de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el DOF el 12 de octubre del 2018.

El Mtro. Víctor de la Paz Adame, Titular del Órgano Interno de Control, mediante acuerdo 01/OIC/07-05-2025 llevó a cabo la aprobación del **CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**, lo cual hizo del conocimiento a través del oficio IEPC/OIC/065/2025, el 8 de mayo del 2025.

Lo que se informa a las y los Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos del documento adjunto al presente, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de mayo del 2025.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.